



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-00085899- -NEU-DESP#MS - CONTRATACIÓN SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL - MINISTERIO DE SALUD

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00085899- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la contratación del Servicio de vigilancia policial, destinado a los distintos Servicios Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que mediante Decreto DECTO-2025-253-E-NEU-GPN, se aprobó la contratación por el régimen del servicio de policía adicional, suscripto bajo Convenio Fijo N° 02/2025 para el año 2025;

Que por Resolución N° 705/25 JP de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén del fecha 18 de junio de 2025, se ajustan los montos a percibir por el servicio mencionado con la unidad de servicio a un valor de pesos trece mil quinientos 00/100 (\$13.500,00), la hora normal de lunes a domingos, y los días extraordinarios establecidos el 01 de enero, 17 de abril y 24 y 25 y 31 de diciembre tendrán un valor de pesos veintisiete mil 00/100 (\$27.000,00), la hora, y cuando el servicio tenga una duración igual o superior a ocho (8) horas corridas, se abonará el concepto de "Plus Jornada Extendida", pesos trece mil quinientos 00/100 (\$13.500,00), por cada efectivo contratado;

Que es necesario ajustar los valores de la contratación según los valores establecidos por la Resolución N° 705/25 JP de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén;

Que resulta una premisa fundamental conforme la manda del Artículo 134° de la Constitución Provincial para el Gobierno de la Provincia del Neuquén decidir y realizar todas las acciones tendientes a asegurar el normal funcionamiento de los servicios de salud, los cuales son de carácter esencial, que no permiten discontinuidad;

Que se cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, órgano contralor de la Administración Pública Provincial y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 64°, Inciso a) Apartado 2), de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

32	10	L	39	03	01	02	03	05	08	1111	\$19.656.000,00
----	----	---	----	----	----	----	----	----	----	------	-----------------

TOTAL: \$652.225.500,00

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.